

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

C-0628/14 UMICORE/TODINI

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 3 de diciembre de 2014 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición por UMICORE S.A./N.V. (UMICORE), a través de su filial luxemburguesa UMICORE INTERNATIONAL, del 52% del capital social de TODINI AND CO. SPA.(TODINI).
- (2) Dicha notificación fue realizada por UMICORE según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), por superar el umbral establecido en la letra a del artículo 8.1 de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.
- (3) La operación propuesta no fue prenotificada. De acuerdo con el artículo 55.5. de la LDC, esta Dirección de Competencia requirió del notificante con fecha 12 de diciembre de 2014 información de carácter necesario para la resolución del expediente. La información requerida fue cumplimentada con fecha 16 de diciembre de 2014.
- (4) El notificante señala en dicha respuesta que la operación no alcanza el umbral de volumen de negocios previsto por el artículo 8.1.b). de la LDC. En cuanto al umbral de cuota de mercado previsto por el artículo 8.1.a) de la LDC, indica que la operación se notifica en España porque la adquirente UMICORE tiene una cuota del [30-40]%¹ en el mercado ascendente de la producción y venta de óxido de cobalto en España y a través de la adquisición de su distribuidor TODINI, UMICORE aumenta su posición en España, ya que TODINI está presente en el mercado descendente de la distribución de óxido de cobalto utilizado para la misma aplicación (cerámica) y vende a la misma base de clientes.
- (5) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **7 de enero de 2015**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (6) La operación consiste en la adquisición por UMICORE S.A./N.V. (UMICORE), a través de su filial luxemburguesa UMICORE INTERNATIONAL, del 52% del capital social de TODINI AND CO. SPA.(TODINI)

¹ Se indican entre corchetes aquellos datos cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

- (7) UMICORE posee actualmente el 48% del capital social de TODINI y ejerce su control conjuntamente con TODINI GROUP SPA.
- (8) La operación se estructura a través de un acuerdo de compraventa de acciones de fecha 1 de diciembre de 2014.
- (9) La empresa adquirida, TODINI, tiene las siguientes filiales de plena propiedad: TODINI QUÍMICA IBÉRICA, S.L. (España), TODINI GMBH (Alemania), TODINI BVBA (Bélgica), TODINI FRANCE (Francia) y de propiedad al 70%: TODINI EUROPE SP ZOO (Polonia) y TODINI ATLANTICA S.A. de C.V. (Méjico).
- (10) La operación supone el paso del control conjunto al control exclusivo por lo que es una concentración económica conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.b) de la LDC.

III. EMPRESAS PARTÍCIPIES

III.1 UMICORE S.A./N.V. (UMICORE)

- (11) UMICORE es un grupo global de tecnología de materiales. Sus actividades de producción, distribución y venta se centran en cuatro áreas de negocio: Catálisis, Materiales Energéticos, Materiales especializados y Reciclaje. Entre sus productos se encuentran derivados de cobalto y níquel.
- (12) La facturación de UMICORE en el último ejercicio económico, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE UMICORE (millones de euros) 2013		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[>2500]	[>250]	[>60]

Fuente: Notificación

III.2. TODINI AND CO. SPA. (TODINI)

- (13) El vendedor TODINI GROUP SPA. es propiedad de dos personas físicas y tiene sede en Italia. Se dedica a la distribución mundial de níquel, compuestos de níquel, selenio, compuestos de cobalto y otros productos.
- (14) El grupo adquirido TODINI tiene igualmente sede en Italia y se dedica a la distribución de una amplia gama de productos químicos, metales y sales de metales basados en metales no ferrosos. No realiza ningún tipo de actividad a nivel de producción.
- (15) Las ventas de TODINI en España representan alrededor del [...] de sus ventas mundiales.
- (16) La facturación de TODINI en el último ejercicio económico, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE TODINI (millones de euros) 2013		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2500]	[<250]	[<60]

Fuente: Notificación

IV. MERCADOS RELEVANTES

IV.1 Mercado de producto

- (17) El sector económico afectado por la operación es el de la distribución de especialidades químicas, actividad en la que se encuentra presente la sociedad adquirida². La adquirente no opera en la distribución de especialidades químicas pero sí en mercados verticalmente relacionados de producción y venta de especialidades químicas.

Distribución de especialidades químicas

- (18) El sector de la distribución de productos químicos ha sido analizado por la Comisión Europea en diversos precedentes³.
- (19) La Comisión ha distinguido tres mercados de producto relevantes en el sector de la distribución de productos químicos:
- a. Distribución (“trading” o “bulk trading”), que consiste en la distribución de productos químicos a clientes que demandan una gran cantidad de un determinado producto.
 - b. Distribución de materias primas, que consiste en la compra de grandes cantidades de productos químicos a los grandes productores o distribuidores para su distribución a clientes (la mayoría industriales) que requieren una gran cantidad de productos químicos diferenciados (alrededor de 300), pero en pequeñas cantidades. A veces, el propio distribuidor proporciona servicios adicionales (rellenado, almacenaje, mezclado y logística).
 - c. Distribución de especialidades químicas (“specialties”), que consiste en la distribución de productos de alto precio o de marca en pequeñas cantidades a clientes seleccionados previamente. La mayoría de estos distribuidores se especializan en un determinado producto y lo distribuyen a una gama de clientes.
- (20) Ahora bien, en su definición de los mercados de distribución de químicos, la Comisión excluyó de forma explícita las ventas directas por los fabricantes⁴ y

² TODINI distribuye los siguientes productos fabricados por UMICORE : derivados de cobalto : tetra hidrato acetato de cobalto, carbonato de cobalto, hexahidrato cloruro de cobalto, hidróxido de cobalto, óxido de cobalto y sulfato de cobalto. En derivados de níquel : acetato de níquel, níquel carbonato en pasta y en polvo, solución de níquel sulfamato y sulfato de níquel. Además, metal selenio en polvo y cobre fosforizado. Asimismo, distribuye otros productos de otros fabricantes de especialidades químicas.

³ Casos Comunitarios M. 1073 METALLGESELLSCHAFT/KLÖCKNER; M.2202 STINNES/HCI; M. 2244 ROYAL VOPAK/ELLIS; M.2992 BRENNTAG/BIESTERFELD, M. 3344 BAIN CAPITAL/INTERFER.M.5814 CVC/UNIVAR EUROPE/EUROCHEM, M.5243 –CVC/RAG/EVONIK

dejó abierta la posibilidad de ulteriores segmentaciones en el mercado de distribución.

- (21) En PARCOM/SAFIC-ALCAN⁵, la extinta CNC realizó la misma definición del mercado de distribución de productos químicos que la Comisión Europea sin realizar más segmentaciones en el mercado.
- (22) Posteriormente, la extinta CNC distinguió estos tres mismos mercados dejando abierta la cuestión de ulteriores segmentaciones⁶, si bien analizó dentro de la distribución de químicos especiales, el producto concreto de los tiocianatos ya que la parte notificante señaló cuestiones específicas respecto a los tiocianatos⁷. A este respecto, el notificante indica que no se pueden extrapolar las características de la distribución de los tiocianatos al resto de los productos químicos especiales.
- (23) El notificante señala que los productos distribuidos por TODINI son altamente diferenciados y de alto valor añadido y, sobre esa base, pertenecen a la categoría de los químicos especiales, de acuerdo con la definición realizada por la Comisión Europea.
- (24) El notificante considera que el mercado de la distribución de especialidades químicas constituye un solo mercado de producto. En primer lugar, los distribuidores de productos químicos especiales no operan con un solo producto sino que distribuyen una amplia cartera de productos químicos especiales.
- (25) En segundo lugar, tanto TODINI como sus competidores venden una gama de productos que se solapa en gran medida. Algunos distribuidores pueden ofrecer una selección más amplia de productos que otros, pero ninguno de ellos se especializa en la distribución de una sola especialidad química. Esto es porque los clientes de los distribuidores tienen a menudo una necesidad de varios productos diferentes al mismo tiempo y para pequeños volúmenes, lo cual los lleva a contactar con un distribuidor de productos químicos especiales.
- (26) El principal servicio proporcionado por los distribuidores es la capacidad de ofrecer una amplia gama de productos con el fin de ofrecer una solución "one-stop-shop" a sus clientes. Ofrecen otros servicios como el de empaquetamiento de acuerdo con las necesidades del cliente.
- (27) Además, todos estos productos químicos especiales requieren un tratamiento similar en cuanto a su distribución y su transporte.

⁴ Por ejemplo, M.2244 ROYAL VOPAK/ELLIS&EVERARD, párrafo11: "For chemicals distribution, [...] the Commission has defined three separate product markets (excluding direct sales by manufacturers)".

⁵ Asunto No. C-0014/07 (ING PARCOM/SAFIC-ALCAN), Decisión de la CNC de 14 de noviembre de 2007 (Sección IV.1). La autoridad de competencia alemana adoptó una definición de mercado similar en el asunto No. B3-19/08 (CVH Chemie-Vertrieb GmbH & Co. KG), Decisión de Bundeskartellamt de 12 de noviembre de 2012 (párrafos 57 y siguientes).

⁶ C-0137/09 CARBOSULF/RÜTGERS

⁷ Sustituibilidad limitada de los tiocianatos desde el punto de vista de la demanda, significativas ventas directas de los productores, distribuidores mayoritariamente centrados en tiocianatos" frente a los distribuidores químicos especializados que normalmente ofrecen una amplia gama de productos"(párrafo 17)

- (28) Finalmente, el notificante añade que tampoco hay diferencias entre la distribución de los derivados de cobalto y de níquel.
- (29) En conclusión, parece adecuado considerar a efectos de la presente operación, con base en la información facilitada por el notificante, un solo mercado para la distribución de especialidades químicas, sin perjuicio de que las condiciones sean distintas para la distribución, en concreto, de los productos químicos tiocianatos.

Fabricación y venta directa de especialidades químicas

- (30) UMICORE sólo está presente en el mercado ascendente de fabricación de especialidades químicas. La Comisión Europea en casos anteriores⁸ consideró apropiado subdividir el mercado de producto de producción de especialidades químicas por cada aplicación final, si bien dejó abierta la definición exacta.
- (31) La relación vertical entre UMICORE (mercado ascendente de producción) y la adquirida TODINI (mercado descendente de distribución) se da en productos químicos de cobalto y productos químicos de níquel, productos que representan [...] de los productos vendidos por TODINI. TODINI también distribuye derivados del selenio, del yodo, del bismuto, del cobre y del estaño de otras empresas.
- (32) Los derivados de cobalto se utilizan para aplicaciones de cerámica, esmalte o de vidrio mientras que los derivados de níquel se venden para aplicaciones de tratamiento de superficies. Esta diferencia existe, sin embargo, principalmente al nivel del usuario final, ya que los distribuidores son capaces de manejar y vender ambos derivados.

IV.2. Mercado geográfico

- (33) La Comisión Europea concluyó en los precedentes mencionados que tanto el mercado de suministro de productos refinados de cobalto como el de productos refinados de níquel abarca por lo menos la totalidad del EEE.
- (34) Con respecto al mercado de distribución de especialidades químicas, la Comisión Europea ha considerado que el mercado geográfico es al menos de carácter nacional e incluso pudiera corresponder a la UE ya que los distribuidores tienden a limitar el número de almacenes⁹.

V. CUOTAS DE MERCADO

- (35) Según los datos facilitados por el notificante, la cuota de TODINI en el mercado de distribución de especialidades químicas en España en 2013 fue del [0-10]%.

⁸ M.6541 GLENCORE/XSTRATA, M.2461 OM GROUP/DMC2

⁹ M.3344 BAIN CAPITAL/INTERFER/BRENTTAG

- (36) TODINI sólo superaría el umbral de cuota si se definieran mercados muy estrechos. Concretamente, cuenta con cuotas del [30-40]% en el segmento de carbonato de cadmio [...] y el de sulfatos de níquel [...].
- (37) Los principales distribuidores en España de especialidades químicas son Quimidroga ([20-30]%), Quimialmel S.A. ([10-20]%) y AMPERE/Altichem ([0-10]%).
- (38) En cuanto al mercado ascendente de fabricación y venta de especialidades químicas, la cuota más elevada en España de UMICORE es del [30-40]% en óxido de cobalto.

VI. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (39) De la información aportada por el notificante se desprende que la operación de referencia no supera el umbral de cuota de mercado establecido en el artículo 8.1 a) de la LDC ya que como consecuencia de la concentración no se adquiere o se incrementa una cuota igual o superior al 30% en ningún mercado relevante.
- (40) Tampoco se supera el umbral de volumen de negocios previsto en el art. 8.1. b) de la LDC, ya que la facturación conjunta de las empresas afectadas no supera los 240 millones de euros en el último ejercicio contable en España.
- (41) Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera que la presente concentración es susceptible de ser archivada al no cumplir los umbrales de notificación previstos en el artículo 8.1 a y b) de la LDC.

VII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **archivar** la concentración en aplicación del artículo 57.2 e) de la Ley 15/2007, de 3 d julio, de Defensa de la Competencia.